



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°692

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 692 -
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 23 de julio de 1998

692-01-980723 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de reconsideración - Memorándum N° 334.

En Santiago de Chile, a 23 de julio de 1998, siendo las 12,00 horas se

692-02-980723 Nombramiento de Apoderados en representación del Banco Central de
Chile en la negociación colectiva a efectuarse con el Sindicato de
Trabajadores de la Institución - Memorándum N° 38 de la Gerencia
General.

Asisten además, los señores:

692-03-980723 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela,
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín,

692-04-980723 Convenio con el Instituto Nacional de Estadísticas - Modifica Acuerdo
N° 684-05-980625 - Memorándum N° 9 de la Gerencia de División de
Estudios.

Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de

Cambios Internacionales, don Ricardo Viduña Poblete,

Gerente, don Jorge Zenteno Valdivia,

Gerente General, don Julio López,

Gerente de Representación, don Carlos Hernández Aguirre.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 692
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 23 de julio de 1998

En Santiago de Chile, a 23 de julio de 1998, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 692 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Alfonso Serrano Spoerer y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Pablo Piñera Echenique.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante
y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de junio de 1998, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 688E, 689 y 690E, celebradas el 6 y 9 de julio de 1998.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 688E, 689 y 690E, celebradas el 6 y 9 de julio de 1998, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 389 de fecha 15 de julio de 1998.



- Nombramiento de Apoderados en representación del Banco Central de Chile en la negociación colectiva a efectuarse con el Sindicato de Trabajadores de la Institución.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Convenio con el Instituto Nacional de Estadísticas - Modifica Acuerdo N° 684-05-980625.

692-01-980723 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de reconsideración - Memorándum N° 334.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Dejar sin efecto las multas que a continuación se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo:

<u>R.U.T</u>	<u>Planillas N°s</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	60904-0		1-16697	340.-
	875374-6		1-17510	1.243.-
	005409-5 151534-9 151561-6 151569-7 151591-2		1-16858	3.427.-
	378138-2		1-17513	313.-

692-02-980723 - Nombramiento de Apoderados en representación del Banco Central de Chile en la negociación colectiva a efectuarse con el Sindicato de Trabajadores de la Institución - Memorándum N° 38 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que el Contrato Colectivo de Trabajo pactado con el Sindicato de Trabajadores del Banco Central de Chile vence el día 31 de agosto de 1998, y que de acuerdo con la legislación vigente se debe iniciar un nuevo proceso de negociación colectiva entre los días 17 y 22 de julio de 1998.



Señala que en el último inciso del artículo 326 del Código del Trabajo se establece que el empleador tiene derecho a ser representado en la negociación colectiva hasta por tres apoderados que formen parte de la empresa, y por su parte, el Capítulo XXII, Título I, I.2, del Reglamento Administrativo Interno establece que el Consejo del Banco nombrará, cuando corresponda, hasta tres apoderados para que lo represente en la negociación colectiva.

En mérito de lo expuesto, el Consejo acordó nombrar a los señores CAMILO CARRASCO ALFONSO, Gerente General, CARLOS PEREIRA ALBORNOZ, Gerente de División Gestión y Desarrollo, y a la señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ COLOMA, Gerente de Recursos Humanos, como Apoderados del Banco Central de Chile, quienes representarán al Banco en el proceso de negociación colectiva a efectuarse con el Sindicato de Trabajadores de la Institución.

692-03-980723 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas empresas en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, las que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

692-04-980723 - Convenio con el Instituto Nacional de Estadísticas - Modifica Acuerdo N° 684-05-980625 - Memorándum N° 9 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios manifiesta que el 14 de septiembre de 1995 se estableció entre el Banco Central de Chile y el Instituto Nacional de Estadísticas un convenio para la entrega, por parte de este último, de las estadísticas de producción de acuerdo a un calendario anual, con el fin de proveer de la información necesaria para la generación de las estadísticas macroeconómicas, las cuales el Banco debe compilar y publicar oportunamente de acuerdo a su Ley Orgánica.

Señala el señor Morandé que este convenio debe ratificarse en su ejecución cada año, y que el Consejo en su Sesión N° 684, celebrada el 25 de junio de 1998 acordó autorizar el aporte de U.F. 3.464, no incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Al incluir este impuesto, la suma excedió al presupuesto establecido, razón por la cual se renegoció el monto total del convenio, acordando con el Instituto Nacional de Estadísticas, un monto total de U.F. 3.991 impuestos incluidos, para financiar su ejecución.



El Consejo acordó modificar el Acuerdo N° 684-05-980625, ajustando el monto aprobado de U.F. 3.464.- a U.F. 3.991.-, para incorporar el impuesto al valor agregado y ajustar los montos a los presupuestos establecidos, para financiar la ejecución del año 1998 del Convenio de entrega de estadísticas de Producción de diversos sectores de la economía, correspondientes a los años 1997-1998.

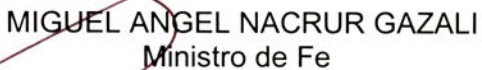
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



ALFONSO SERRANO SPOERER
Presidente Subrogante



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero

Incl. Anexo Acuerdo N° 692-03-980723

GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y POLÍTICA COMERCIAL
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

SESIÓN N°

N° 19

CONCEPTO

PORMENORES

US\$ 60.000,00

US\$ 60.000,00

US\$ 1.221.376,00

US\$ 1.221.376,00

US\$ 1.281.376.00

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


RICARDO VICUÑA POBLETE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POLÍTICA COMERCIAL

Asistencia Técnica
AT-2154

US\$ 60.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al Sr. "**Arthur N.Hibbs** ", de U.S.A. asistencia técnica consistente en asesoramiento, difusión y aplicación de tecnología molinera, sistemas de control de calidad operativo, su implementación y aplicación, entrenamiento de personal técnico de la empresa, tanto en el extranjero como en el país, creación, fomento y desarrollo de nexos con industriales molineros de los Estado Unidos de América, y otros aspectos.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.06.2000

- ♦ Carpeta N° 2154
- ♦ Carta de Petición.
- ♦ Anexo N° 2
- ♦ Copia del Contrato
- ♦ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

"VARIOS"

Contrato de
arriendo.
VA-1272

US\$ 1.221.376,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Commercial Resins Company, Inc**", de U.S.A., el arriendo correspondiente a un periodo de 8 meses, de equipos necesarios para ejecutar el trabajo de revestimiento de las juntas soldadas en la construcción del proyecto "Sistema de abastecimiento de agua desde Monturaqui", en la Segunda Región, por cuenta de

El total a pagar por concepto de arriendo, es pagadero en ocho cuotas mensuales de US\$ 152.672,00 cada una

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Admisión Temporal vigente.

Validez: 31.12.98

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe favorable del Departamento Precios y Valores.
- ♦ Declaraciones de Admisión Temporal General N°s 017 de 01.04.98; 714 de 24.03.98; 759 de 30.03.98, y 769 de 31.03.98.

